



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 121/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicita como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Unidad Académica Río Gallegos ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

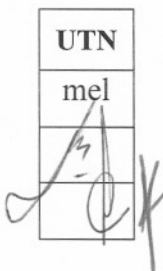
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 121/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Unidad Académica Río Gallegos, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1996/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1996/2006

UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS:

Apellidos y Nombre	Legajo N°
SERANGUELI, Domingo	27-0847
REALES, Diego Antonio	27-01421
GRAMAJO, Mario Gustavo	27-01264
URIBE, Carlos Daniel	27-01083
SOMMARIVA, Marcos	27-01080-6
SEPULVEDA CASTILLO, Marta	27-01032
RUGGERI, Andrés	27-01193
PINEDA, Walter Lino	27-00738
URBIETA, Javier Enrique	27-01338
FARFAN, delfín	27-01175
RODRIGUEZ, Luis Angel	27-00767
CHAILE, Segundo Rafael	27-01257
QUIPILDOR, Jorge Ariel	27-01241
ZAPATA, Miguel Alex	27-0469
GIMENEZ, Adrián Leonel	27-01383
MUÑOZ, Carlos Alberto	27-01409